

P.O. PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020: Economía Baja en Carbono (FEDER-EBC)
INFORME DE VALORACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS
(Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cláusula 22)
(Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, art 149)
(RD 1098/2001, 12 Octubre RGLCAP, art. 85)

PROYECTO:	REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA DEL PARQUE DE BOMBEROS DE LA CARLOTA
EMPLAZAMIENTO:	LA CARLOTA (CÓRDOBA)
PROGRAMA:	FEDER. ECONOMÍA BAJA EN CARBONO. ENTIDADES LOCALES
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	142.035,17 €
PRESUPUESTO DE MEJORAS:	0,00 €

Vistas las proposiciones económicas presentadas por los participantes admitidos por la Mesa de Contratación, se informa, a los efectos previstos en el art. 149.4 de la LCSP:

Que tal y como resultó del análisis realizado en el Informe de Valoración de Proposiciones Económicas Presentadas para la licitación de referencia, de fecha 25/06/2020, las ofertas presentadas por las empresas **CONSTRUCCIONES UXCAR 97, S.L.** con una oferta económica de 118.725,64 € (IVA excluido), **INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.** con una oferta económica de 107.946,73 € (IVA excluido), **REMAKE-DISEÑO, S.L.** con una oferta económica de 117.960,07 y **SEFOMA, S.L.** con una oferta económica de 113.915,94 € (IVA excluido), representan unas bajas globales del 16,41%, 24,00 %, 16,95 % y 19,80% respectivamente y pueden considerarse anormalmente bajas o desproporcionadas de acuerdo con lo establecido en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas de aplicación, al superar el 15,81%, calculado según establece el citado PCAP de referencia.

Habiéndose dado audiencia a los licitadores al objeto de justificar la valoración de sus ofertas y precisar las condiciones de las mismas según art. 149.4 de la LCSP, se constata que las empresas **CONSTRUCCIONES UXCAR 97, S.L.**, **INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.** y **REMAKE-DISEÑO, S.L.** han aportado la documentación requerida, por lo que procede a su análisis y se informa lo siguiente:

I. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE CONSTRUCCIONES UXCAR 97, S.L.:

Estudiada la documentación se informa lo siguiente:

1 FUNDAMENTACIÓN DE LA EMPRESA:

La empresa fundamenta su justificación en los siguientes puntos:

1. Ratificación de la oferta económica.

2 ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:



Proyecto financiado por:
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

UNIÓN EUROPEA

Código seguro de verificación (CSV):

8247 216C 998A 6BB1 72B1



8247216C998A6BB172B1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Arquitecta Técnica Desarrollo Económico RUIZ GONZALEZ GEMA MARIA el 13/7/2020

Firmado por Asesor/a Tecn. Proy. Financ. Fondos Europeos GIL SALAZAR LUCIA el 13/7/2020

La documentación aportada por la empresa se se limita a la ratificación de la oferta presentada.

Presenta un documento firmado por D. Avelino Ponce Ramírez, como representante de la empresa Construcciones Uxcar 97, S.L., en el que declara conocer el proyecto, presupuesto y Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas particulares que han de regir en la ejecución de dichas obras, que acepta y se compromete a realizarlas por la cantidad 118.725,64 € IVA excluido.

Visto este apartado se comprueba que no se describe el proceso constructivo, soluciones técnicas adoptadas, programación de la obra ni medidas o condiciones excepcionalmente favorables que determinen el bajo nivel de sus precios.

2.1. Condiciones Favorables disponibles para la ejecución de la obra.

La empresa no aporta condiciones específicas favorables justificables para la ejecución de la obra.

2.2 Suministro de principales materiales y cartas de compromiso.

La empresa no aporta suministros de principales materiales ni cartas de compromiso para la ejecución de la obra.

2.3 Estudio Económico.

No se aporta justificación de su oferta.

2.4 Estudio de Costes Indirectos

No se aporta.

2.5 Resumen de costes y comprobación de la justificación de la baja en la oferta.

No se aportan estudios de costes.

Por tanto una vez estudiada la documentación presentada por la empresa CONSTRUCCIONES UXCAR 97, S.L. como justificación de la anomalía o desproporcionalidad de su oferta para la licitación de referencia, se considera que no queda debidamente justificado el bajo coste de su oferta según establece el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, al no justificar la existencia de soluciones técnicas y condiciones excepcionalmente favorables para la ejecución de la prestación del contrato u originalidad de las prestaciones propuestas que justifiquen la valoración de la oferta presentada.

II. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L

Estudiada la documentación se informa lo siguiente:

1. Ratificación de la oferta económica.

2 ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

La documentación aportada por la empresa se limita a la ratificación de la oferta presentada.



Proyecto financiado por:
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"



Código seguro de verificación (CSV):

8247 216C 998A 6BB1 72B1

8247216C998A6BB172B1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Arquitecta Técnica Desarrollo Económico RUIZ GONZALEZ GEMA MARIA el 13/7/2020

Firmado por Asesor/a Tecn. Proy. Financ. Fondos Europeos GIL SALAZAR LUCIA el 13/7/2020

Presenta un documento firmado por D. Rafael Chacón Guerrero, como administrador único de la empresa, en el comunica que SE RATIFICAN EN EL PRECIO OFERTADO.

Visto este apartado se comprueba que no se describe el proceso constructivo, soluciones técnicas adoptadas, programación de la obra ni medidas o condiciones excepcionalmente favorables que determinen el bajo nivel de sus precios.

2.1. Condiciones Favorables disponibles para la ejecución de la obra.

La empresa no aporta condiciones específicas favorables justificables para la ejecución de la obra.

2.2 Suministro de principales materiales y cartas de compromiso.

La empresa no aporta suministros de principales materiales ni cartas de compromiso para la ejecución de la obra.

2.3 Estudio Económico.

No se aporta justificación de su oferta.

2.4 Estudio de Costes Indirectos

No se aporta.

2.5 Resumen de costes y comprobación de la justificación de la baja en la oferta.

No se aportan estudios de costes.

Por tanto una vez estudiada la documentación presentada por la empresa INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L. como justificación de la anormalidad o desproporcionalidad de su oferta para la licitación de referencia, se considera que no queda debidamente justificado el bajo coste de su oferta según establece el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, al no justificar la existencia de soluciones técnicas y condiciones excepcionalmente favorables para la ejecución de la prestación del contrato u originalidad de las prestaciones propuestas que justifiquen la valoración de la oferta presentada.

III. DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE REMAKE-DISEÑO, S.L.

Estudiada la documentación se informa lo siguiente:

1 FUNDAMENTACIÓN DE LA EMPRESA:

La empresa fundamenta su justificación en los siguientes puntos:

1. Poca subcontratación.
2. Oferta proveedores.
3. Resumen de presupuesto y cuadro de descompuestos.

2 ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN APORTADA:

La documentación aportada por la empresa consiste en una declaración firmada por D. Guillermo Jurado Cabanillas, como representante de la empresa en la que declara:



Proyecto financiado por:
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

Pág. 3 / 6

Código seguro de verificación (CSV):

8247 216C 998A 6BB1 72B1



8247216C998A6BB172B1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Arquitecta Técnica Desarrollo Económico RUIZ GONZALEZ GEMA MARIA el 13/7/2020

Firmado por Asesor/a Tecn. Proy. Financ. Fondos Europeos GIL SALAZAR LUCIA el 13/7/2020

1. Para el desarrollo de las obras, sólo va a existir subcontratación en alguna partida puntual de carpinterías, ya que la empresa cuenta con el personal necesario para la ejecución de los trabajos.
2. Con respecto a los materiales necesarios, indican que trabajan con proveedores de la zona, que al tener volumen anual, disponen de descuentos adicionales que posibilitan la realización de los trabajos.
3. Adjuntan el resumen de presupuesto y cuadro de descompuestos.

Visto este apartado se comprueba que no se describe el proceso constructivo, soluciones técnicas adoptadas, programación de la obra ni medidas o condiciones excepcionalmente favorables que determinen el bajo nivel de sus precios, así como no se realiza un estudio pormenorizado de los precios unitarios ni rendimientos en las distintas partidas de la ejecución de la obra.

2.1. Condiciones Favorables disponibles para la ejecución de la obra.

1. Medios personales.

En la declaración presentada, indica que la empresa cuenta con el personal necesario para la ejecución de los trabajos.

En el cuadro de descompuestos presentado, los honorarios de precio de mano de obra son inferiores a los indicados en el Convenio de la Construcción de aplicación.

Por tanto el ahorro justificado en la mano de obra no se puede considerar como un ahorro en el método de construcción o una condición excepcionalmente favorable según establece el art. 149.4 de la LCSP.

2. Medios materiales (Maquinaria, herramientas y medios auxiliares).

La empresa no aporta condiciones específicas favorables justificables para la ejecución de la obra.

3. Subcontratación.

La empresa prevé la subcontratación de alguna partida puntual, sin especificar cual se trata.

El hecho de que la empresa pueda subcontratar dichos capítulos a una empresa de su propiedad y unos precios no justificados, no se considera como un aspecto diferencial que justifique el bajo nivel de sus precios.

2.2 Suministro de principales materiales y cartas de compromiso.

La empresa no aporta suministros de principales materiales ni cartas de compromiso para la ejecución de la obra.

2.3 Estudio Económico.

En este apartado la empresa aporta como justificación de su oferta un listado de precios descompuestos. En ellos mantienen el rendimiento de los precios de proyecto y aplica bajada a los precios auxiliares. En el caso de la mano de obra, los precios son inferiores a lo indicado en el Convenio de la Construcción vigente.

2.4 Estudio de Costes Indirectos



Proyecto financiado por:
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

Pág. 4 / 6

Código seguro de verificación (CSV):

8247 216C 998A 6BB1 72B1



8247216C998A6BB172B1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Arquitecta Técnica Desarrollo Económico RUIZ GONZALEZ GEMA MARIA el 13/7/2020

Firmado por Asesor/a Tecn. Proy. Financ. Fondos Europeos GIL SALAZAR LUCIA el 13/7/2020

No se aporta.

2.5 Resumen de costes y comprobación de la justificación de la baja en la oferta.

De la documentación aportada no se puede deducir de manera pormenorizada los Costes Directos de Ejecución, Costes Indirectos de Ejecución, Gastos generales, etc

Por tanto una vez estudiada la documentación presentada por la empresa REMAKE-DISEÑO, S.L. como justificación de la anormalidad o desproporcionalidad de su oferta para la licitación de referencia, se considera que no queda debidamente justificado el bajo coste de su oferta según establece el art. 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, al no justificar la existencia de soluciones técnicas y condiciones excepcionalmente favorables para la ejecución de la prestación del contrato u originalidad de las prestaciones propuestas que justifiquen la valoración de la oferta presentada.

III. CONCLUSIÓN.

Del análisis de la documentación aportada por las empresas **CONSTRUCCIONES UXCAR 97, S.L., INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L. y REMAKE-DISEÑO, S.L.** como justificación del bajo coste de sus ofertas presentadas para la Licitación de referencia, no se considera que ninguna de ellas justifique el bajo coste de su oferta en base a los criterios fijados por el artículo 149.4 de la LCSP.

Por tanto se puede concluir que las ofertas presentadas por las empresas anteriores, **no garantizan** que las obras puedan ser ejecutadas a satisfacción de la Administración.

Así que de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si la Mesa de Contratación estima lo anteriormente citado, la tabla de puntuación de la presente licitación es la siguiente:

	LICITADOR	OFERTA Económica	PUNT ECA	Reducción plazo garantía obra	Puntos GO	Reducción plazo ejecución obra	Puntos GS	PUNT TOTAL
1	ARIDOS MEGIBAR, S.L.	134.215,36	28,17	12	10,00	30	10,00	48,17
2	CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.	123.144,49	68,04	12	10,00	30	10,00	88,04
4	DATACON INGENIERIA DE CONSTRUCCION S.L.	119.824,75	80,00	12	10,00	30	10,00	100,00
5	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	137.303,83	17,04	12	10,00	30	10,00	37,04
6	GARACOT PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	129.996,10	43,36	12	10,00	30	10,00	63,36
8	MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	120.402,64	77,92	12	10,00	30	10,00	97,92
9	OPROYECTS IBERICA, S.L.	121.927,21	72,43	10	8,33	10	3,33	84,09
12	SEPI SUR XXI, S.L.	122.824,84	69,19	12	10,00	30	10,00	89,19
13	TRENASA, S.A.	135.692,87	22,84	12	10,00	30	10,00	42,84
14	VERLIN INTEGRACIONES, S.L.	136.002,92	21,73	12	10,00	30	10,00	41,73
-	VIVENDIO SOSTENIBILIDAD	Propuesta de rechazo al no haber incluido presupuesto desglosado a nivel de unidades de obra, lo que supone el incumplimiento de lo establecido en anexo n.º 3 del PCAP.						
-	HTORRES CYS 2004, S.L.	Propuesta de rechazo al no haber incluido presupuesto desglosado a nivel de unidades de obra, lo que supone el incumplimiento de lo establecido en anexo n.º 3 del PCAP.						
-	CONSTRUCCIONES UXCAR 97, S.L.	Excluido por presentar una oferta considerada definitivamente como anormalmente baja, tras evacuar el trámite a que se refiere el artículo 149 de la LCSP.						
-	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L.	Excluido por presentar una oferta considerada definitivamente como anormalmente baja, tras evacuar el trámite a que se refiere el artículo 149 de la LCSP.						
-	REMAKE-DISEÑO, S.L.	Excluido por presentar una oferta considerada definitivamente como anormalmente baja, tras evacuar el trámite a que se refiere el artículo 149 de la LCSP.						
-	SEFOMA, S.L.	Excluido por presentar una oferta considerada definitivamente como anormalmente baja, tras evacuar el trámite a que se refiere el artículo 149 de la LCSP.						



Proyecto financiado por:
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

Pág. 5 / 6

Código seguro de verificación (CSV):

8247 216C 998A 6BB1 72B1



8247216C998A6BB172B1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Arquitecta Técnica Desarrollo Económico RUIZ GONZALEZ GEMA MARIA el 13/7/2020

Firmado por Asesor/a Tecn. Proy. Financ. Fondos Europeos GIL SALAZAR LUCIA el 13/7/2020

Correspondiendo en esta valoración global a la empresa DATACON INGENIERIA DE CONSTRUCCIÓN, S.L. la mayor puntuación con **100,00** puntos totales.

Córdoba, fechado y firmado electrónicamente



Proyecto financiado por:
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
"Una manera de hacer Europa"

Pág. 6 / 6

Código seguro de verificación (CSV):

8247 216C 998A 6BB1 72B1



8247216C998A6BB172B1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Arquitecta Técnica Desarrollo Económico RUIZ GONZALEZ GEMA MARIA el 13/7/2020

Firmado por Asesor/a Tecn. Proy. Financ. Fondos Europeos GIL SALAZAR LUCIA el 13/7/2020